

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN EN MATERIA DE SEGUROS PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 39.**

## ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
4. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.....	7
6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	7
7. EXCLUSIVIDAD.....	9
8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	9

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato es la prestación integral de los servicios de mediación y correduría de seguros para Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39.

El contrato comprende, con carácter general, las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento técnico y profesional en materia de seguros, incluyendo el análisis de necesidades aseguradoras de la entidad y la propuesta de las coberturas más adecuadas.
- Mediación y asistencia en la contratación de pólizas, lo cual incluye la preparación de los pliegos técnicos y la documentación necesaria para la licitación de los seguros, así como la valoración técnica de las ofertas presentadas.
- Administración y seguimiento de las pólizas formalizadas, incluyendo la gestión de renovaciones, modificaciones, ampliaciones o adaptaciones que resulten necesarias.
- Gestión y tramitación de siniestros, proporcionando asistencia al tomador, al asegurado y, en su caso, al beneficiario, desde la declaración del siniestro hasta su resolución final.
- Asesoramiento continuo durante toda la vigencia del contrato, velando por la correcta ejecución de las pólizas vigentes y por su adecuación a las necesidades reales de Mutua Intercomarcal.

En conjunto, el servicio adjudicado tiene por finalidad garantizar una gestión eficiente, segura y técnicamente especializada del conjunto de pólizas de seguros de Mutua Intercomarcal, facilitando la correcta contratación, el control y la respuesta de los siniestros.

Las pólizas de seguro vigentes actualmente en Mutua Intercomarcal son las siguientes:

COMPANIA ASEGURADORA ACTUAL	PÓLIZA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE VENCIMIENTO
ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	Póliza de seguro de Responsabilidad Civil de los órganos de gobierno, directivos y altos cargos de Mutua Intercomarcal.	2025/LIC/0054-1	31/12/2026
DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.	Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional y general con destino Mutua Intercomarcal.	2025/LIC/0054-2	31/12/2026

AXA AURORA VIDA, S.A., de Seguros y Reaseguros	Póliza colectiva de seguro de vida y accidentes para el personal de Mutua Intercomarcal.	2025/LIC/0054- 3	31/12/2026
OCCIDENT GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros	Póliza de seguro multirriesgo de locales, con destino a dar cobertura de riesgos a Mutua Intercomarcal.	2025/LIC/0067	31/12/2026
RESILIENCE CYBER INSURANCE SOLUTIONS GERMANY GMBH	Póliza de de seguros de ciberseguridad para Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social número 39.	2026/LIC/0020	01/06/2027

El vencimiento de todas las pólizas citadas anteriormente es: 31/12/2026, a las 23.59 horas, a excepción de la póliza con número de contrato 2024/LIC/0058, que tiene fecha de vencimiento para el 03/06/2027.

## **2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con carácter general, el conjunto de servicios de asesoramiento y mediación en materia de seguros, objeto del presente pliego, se prestará desde las oficinas e instalaciones del adjudicatario. Será responsabilidad del adjudicatario disponer en sus dependencias de todos los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la correcta y diligente ejecución de todas las prestaciones descritas en este pliego, garantizando la continuidad y calidad del servicio sin que ello genere coste o carga alguna para Mutua Intercomarcal.

No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar una óptima coordinación, seguimiento y control del servicio, el personal técnico y directivo del adjudicatario deberá asistir a reuniones de trabajo en la sede central de Mutua Intercomarcal sita en Avenida Icaria, 133 de Barcelona (CP: 08005) cuando sea requerido. Se prevé un mínimo de 4 reuniones anuales.

## **3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO**

En primer lugar, cabe indicar que Mutua Intercomarcal, tiene suscritas la relación de pólizas descritas en el apartado 1 del presente pliego en las que se requiere el asesoramiento técnico profesional, seguimiento, gestión de siniestralidad, control de primas, colaboración en la elaboración de los pliegos, estudio y valoración de mercado, emisión de informes técnicos.

Mutua Intercomarcal, no dispone de medios personales y técnicos para realizar dichas funciones con efectividad, por lo que, dada la complejidad técnica del servicio a prestar, se requiere de una entidad externa, especializada en la materia, que cuente con profesionales en el ámbito de los seguros.

Los servicios objeto del presente contrato comprenderán:

- I. **Servicios de Mediación.**
- II. **Asesoramiento profesional.**
- III. **Gestión de siniestros y seguimiento.**
- IV. **Colaboración en materia de contratación de seguros.**

El contrato por suscribir con el corredor, correduría de seguros o grupos de correduría de seguros incluirá como mínimo, las siguientes actividades o servicios:

- Elaboración de un **informe de auditoría relativo a las pólizas de seguro contratadas** por Mutua Intercomarcal, en la que se realice un estudio previo de las pólizas, que consistirá en realizar un diagnóstico y valoración de las pólizas a nivel de: coberturas, sumas aseguradas, condicionados, siniestralidad, franquicias, exclusiones, limitaciones, etc.
- A la vista de los resultados del análisis realizado, la entidad adjudicataria elaborará un **Plan de Seguros**, que incluirá como mínimo la definición, análisis y evaluación de las necesidades de seguro que precise Mutua Intercomarcal, proponiendo las soluciones más adecuadas para la minimización y control de riesgos.
- **Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT)**, que resulten necesarios a la hora de establecer los requisitos para la tramitación de los expedientes de contratación, a través de los cuales Mutua Intercomarcal, gestiona la adjudicación de sus pólizas.
- Participación como entidad externa especializada, en la **revisión, valoración y emisión de informe que recoja el cumplimiento de las ofertas presentadas en los distintos procesos de licitación**, permitiendo la identificación de la oferta con mejor calidad-precio, al efecto de la posterior valoración y adjudicación del órgano de contratación de Mutua Intercomarcal.
- **Implementación del programa de seguros**, que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de Mutua Intercomarcal, y traslado de las órdenes de cobertura a las aseguradoras.
- **Revisión del documento de póliza** emitido por la entidad adjudicataria en cada procedimiento de licitación, al objeto de verificar del cumplimiento por la misma de los requisitos exigidos en el pliego, y las condiciones ofertadas.
- Garantizar que todos los riesgos que se puedan derivar, tanto del personal como de los bienes, tanto de muebles como inmuebles, se encuentren debidamente protegidos a través de las pólizas de seguro en vigor.
- Prestar **asesoramiento continuo por técnicos especializados** en el seguimiento y análisis de riesgos, al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.
- **Proponer la contratación de nuevos seguros**, en caso de que fuere necesario, en

función de las necesidades inherentes a Mutua Intercomarcal.

- Permanente **adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable vigente.**
- Facilitar al responsable del contrato, la información que solicite sobre cualquiera de las pólizas contratadas.
- Emisión y entrega de informes en materia de seguros, con la periodicidad que se determine por Mutua Intercomarcal.
- Emisión de certificados a petición de Mutua Intercomarcal.
- **Prestar la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro**, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites necesarios tras la ocurrencia de siniestros y demás incidencias que se produzcan hasta su total resolución.
- Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las pólizas de seguro contratadas por Mutua Intercomarcal, prestando informe pormenorizado de los siniestros, valoración de la evolución de la siniestralidad.
- Jornadas de formación para el personal de Mutua Intercomarcal, en materia de seguros, comprensión de las pólizas y sus riesgos (Mínimo 3 jornadas de formación anuales).
- Estará obligado a asistir a reuniones regularmente programadas por el responsable del contrato para conocer el estado de cada una de las pólizas si fuera necesario.
- Presentar cuatro (4) meses antes de la finalización de la vigencia de cada póliza, un informe técnico anual que contenga una evaluación y valoración motivadas de los riesgos a asegurar para la anualidad siguiente y en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas debidamente justificadas.

En ningún caso el adjudicatario se limitará la prestación de sus servicios, al ámbito expreso de entidad mediadora de seguros, es decir, colaboración en la gestión de los siniestros y asesoramiento, sino que las actividades deberán concretarse en una gestión personalizada, adecuada a las necesidades que la entidad requiera en cada momento.

#### **4. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario queda obligado a realizar el objeto del contrato en los siguientes plazos:

- La evaluación de las pólizas contratadas actualmente por Mutua Intercomarcal, así como de posibles nuevas contrataciones se realizará en un plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato resultante del presente expediente, en el que, incluirá la información y documentación necesarias para la realización del trabajo.
- Elaboración del pliego que vaya a regir el contrato de seguro en cada caso, se

plasmará en informe escrito que será facilitado a Mutua Intercomarcal en un plazo de 10 días naturales a contar desde que la entidad adjudicataria reciba la documentación y/o informaciones precisas. Orientativamente los pliegos deben estar listos con al menos 4 meses de antelación a la finalización de las pólizas.

- El asesoramiento en la valoración de ofertas de contratos de seguros, así como las posibles prorrogas de las mismas, se realizará en los 5 días naturales siguientes a la entrega de la documentación pertinente por parte de los distintos licitadores.
- La comunicación de los siniestros deberá efectuarse con acuse de recibo y la remisión a la compañía aseguradora en un plazo máximo de 48 horas.

El estudio de mediación, asesoramiento y en general todo aquello que comprende el objeto contenido en el presente pliego, en lo previsto en los párrafos anteriores, se efectuará por personal competente y en la forma y plazos exigidos por el principio del buen hacer profesional, de forma que, una vez recibido el correspondiente aviso por Mutua Intercomarcal, se inicien de inmediato las actuaciones precisas ante las entidades aseguradoras, así como en su caso el Consorcio de Compensación de Seguros, cuidando de llevar a buen fin los contratos de seguros y observando la máxima diligencia.

Mutua Intercomarcal, goza de las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación, suspensión y decisión sobre cualquier otra incidencia del contrato.

## **5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

De conformidad con lo que dispone el artículo 131 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la Contratación Pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Los licitadores deberán estar en posesión del certificado de inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la Dirección General de Seguros Y Fondos de Pensiones (DGSFP). En virtud de lo estipulado en el artículo 133 del mencionado Real Decreto-ley.

## **6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

Para el adecuado desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá poner a disposición de Mutua Intercomarcal un equipo de trabajo adecuado a las exigencias de la gestión de los seguros mencionados en el apartado 1 del presente pliego, tanto para el asesoramiento profesional en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la valoración de las ofertas, como para la formalización de los contratos, la asistencia al tomador, al asegurado y a los beneficiarios, así como para el asesoramiento en los riesgos específicos de la Mutua.

En este sentido, se considera obligatoria la adscripción a la ejecución del servicio de

mediación del siguiente equipo y perfiles mínimos:

- a) **1 coordinador de las pólizas en plantilla**, con experiencia acreditada mínima de cuatro (4) años en el sector de seguros, que deberá disponer de la titulación de mediador y estar inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, que resolverá todas las incidencias suscitadas en relación con el objeto del contrato (con teléfono móvil y dirección de correo electrónico), cuya disponibilidad sea de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas. Los datos citados, deberán detallarse en la oferta presentada.

Dicho coordinador, deberá acreditar que dispone del **título de corredor nivel 1 según el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico contable de los distribuidores de seguros y reaseguros** y según la **Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

- b) **1 técnico superior o perito** con experiencia acreditada mínima de dos (2) años en el sector de seguros.

El adjudicatario deberá presentar, junto con su oferta, el currículum vitae anonimizado de las personas que adscribirá a estos puestos clave. Cualquier sustitución de estos perfiles durante la vigencia del contrato deberá ser notificada y aprobada previamente por Mutua Intercomarcal, y el sustituto deberá poseer una cualificación y experiencia iguales o superiores a las de la persona reemplazada

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con la adscripción de medios materiales, detallados a continuación:

- c) **Plataforma que permita el acceso a la información de gestión de las pólizas y siniestros.**

La necesidad de que el adjudicatario disponga de una plataforma de gestión de pólizas y siniestros deriva directamente del carácter integral del servicio de mediación y correeduría objeto del contrato. La gestión aseguradora exige un sistema digital que permita el registro, seguimiento y actualización continua de todas las pólizas, así como la tramitación estructurada y trazable de los siniestros, desde su declaración hasta la resolución final.

Esta herramienta resulta imprescindible para garantizar la coordinación operativa, la disponibilidad inmediata de la información y la elaboración de informes técnicos que acrediten la adecuación de las coberturas y la evolución de la siniestralidad. Sin dicha plataforma no sería posible asegurar una gestión eficiente, segura y conforme a los estándares profesionales exigidos para la correcta ejecución del contrato.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos, así como la no realización de algunos de los servicios detallados en el presente pliego de prescripciones técnicas,

quedarán automáticamente excluidas.

## **7. EXCLUSIVIDAD**

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario tendrá la exclusividad en la mediación de todos los contratos de seguros suscritos por Mutua Intercomarcal.

El mediador que resulte adjudicatario asumirá la gestión de las pólizas emitidas y vigentes, así como la tramitación de los siniestros que se deriven de las mismas.

## **8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Toda la documentación e informes que se generen durante la ejecución del servicio, ya sean informes, consultas realizadas o asesoramiento prestado, así como los correspondientes pliegos técnicos, pólizas, altas, bajas, actas, etc., serán propiedad de Mutua.

## **9. FACTURACIÓN**

No procede desarrollar este punto, puesto que el contrato objeto de la presente licitación no generará gasto alguno para Mutua Intercomarcal. El adjudicatario será retribuido mediante las comisiones que le habrán de satisfacer las entidades aseguradoras con las que se concierten los seguros.

<b>PÓLIZA</b>	<b>% Corretaje máximo</b>
Seguro de Responsabilidad Civil de los órganos de gobierno, directivos y altos cargos	12%
Seguro de responsabilidad civil profesional y general	12%
Seguro de vida y accidentes	12%
Seguro multirriesgo de locales,	12%
Seguro de Cyberseguridad	12%

El porcentaje de corretaje ofertado por los licitadores en cada una de las pólizas detalladas anteriormente no podrá ser inferior al 5 %, por lo que, a efectos de valoración, todas las

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcals.com  
www.mutua-intercomarcals.com



ofertas presentadas que se sitúen en un porcentaje igual o inferior al 5 % obtendrán la misma puntuación (detallado en PCAP), sin que la reducción del porcentaje suponga una mejora en la puntuación total.

La fijación de un límite máximo responde a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio, teniendo en cuenta que la retribución del adjudicatario no genera coste directo para MUTUA INTERCOMARCALS, al ser satisfecha por las entidades aseguradoras.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Director del Área Jurídica y Contratación Pública.**